

Fecha de Publicación: 21 de julio de 2014

**Boletín**

## **Calificación de 'mxAAA (sf)' de los certificados bursátiles CFECB 06-2 sin impacto por propuesta para cambiar cláusula de contrato**

Contactos analíticos:

Mauricio Tello, México 52 (55) 5081-4446, [mauricio.tello@standardandpoors.com](mailto:mauricio.tello@standardandpoors.com)

Antonio Zellek, México 52 (55) 5081-4484, [antonio.zellek@standardandpoors.com](mailto:antonio.zellek@standardandpoors.com)

María del Sol González 1 (212) 438-4443, [maria.gonzalezcosio@standardandpoors.com](mailto:maria.gonzalezcosio@standardandpoors.com)

Mónica Ponce 52 (55) 5081-4454, [monica.ponce@standardandpoors.com](mailto:monica.ponce@standardandpoors.com)

México, D.F., 21 de julio de 2014.- Standard & Poor's dijo hoy que su calificación de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA (sf)' de los certificados bursátiles relacionados con la Comisión Federal de Electricidad (CFE; escala global, Moneda Extranjera, BBB+/Estable/-- y Moneda Local, A/Estable/-- y escala nacional, mxAAA/Estable/--), con clave de pizarra CFECB 06-2, no se ve afectada por la propuesta para modificar una cláusula en el contrato de crédito subyacente.

El contrato de crédito subyacente contiene una causa de incumplimiento relacionada con el régimen legal de la CFE, que de dispararse, causaría que todas las cantidades pendientes de amortizar se volvieran pagaderas inmediatamente. Como parte de la reforma energética, se contempla la posibilidad de que la CFE deje de ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal para convertirse en una Empresa Productiva del Estado.

Bajo los términos actuales del contrato de crédito, este cambio activaría la causa de incumplimiento contenida en su cláusula 10.1, inciso (j), que establece: "si en cualquier momento CFE (i) deja de ser un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y no es una empresa de participación estatal mayoritaria conforme a la Ley Federal de Entidades Paraestatales, o (ii) deja de generar y distribuir al menos el 60% de la energía eléctrica que genera y distribuye en las regiones que atiende CFE en México."

Standard & Poor's recibió la propuesta de cambio a dicha cláusula, para quedar de la siguiente forma: "si en cualquier momento CFE (i) deja de ser una entidad del sector público, o (ii) deja de generar y distribuir al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de la energía eléctrica que generan y distribuyen las entidades del sector público en México."

El 18 de julio de 2014, el representante común (CIBanco S.A.) convocó a una asamblea de tenedores que se celebrará el próximo 29 de julio de 2014 en la que se busca aprobar la modificación anteriormente descrita. En nuestra opinión, de aprobarse este cambio, la calificación de los certificados bursátiles CFECB 06-2 no se vería afectada ya que consideramos que los cambios no impactarían su calidad crediticia. Adicionalmente, consideramos que la reforma no afecta el estatus de la CFE como entidad relacionada con el gobierno (ERG) en los próximos años, ya que la empresa seguirá siendo el único proveedor de electricidad en la mayor parte del mercado mexicano. Por esto, opinamos que la probabilidad 'casi cierta' de que el gobierno de México le otorgue respaldo oportuno a la CFE, se mantiene sin cambio tras la reciente reforma energética y la legislación secundaria propuesta (ver "[Standard & Poor's confirma calificaciones de la Comisión Federal de Electricidad por legislación propuesta: la perspectiva es estable](#)", publicado el 30 de junio de 2014).

Los certificados bursátiles CFECB 06-2 se emitieron el 25 de abril de 2006 por \$2,000 millones de pesos (MXN) y tuvieron tres reaperturas hasta llegar a MXN7,000 millones. Al día de hoy, su saldo insoluto es de MXN1,400 millones. La transacción es una bursatilización de los derechos bajo un crédito bancario otorgado por distintas instituciones bancarias mexicanas a la CFE, por lo que su calificación refleja la calificación de riesgo crediticio de esta como deudor último.

## Calificación sin impacto

Serie	Saldo Insoluto (millones)	Calificación	Tasa de interés	Fecha de Vencimiento
CFECB 06-2	MXN1,400	mxAAA (sf)	CETES 91 + 0.43%	15 de abril de 2016

## ARTÍCULOS RELACIONADOS

- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#), 21 de marzo de 2014.
- [Escala Nacional \(CaVal\) – Definiciones de Calificaciones](#), 24 de octubre de 2013.
- [Global Structured Finance Scenario And Sensitivity Analysis: Understanding The Effects Of Macroeconomic Factors On Credit Quality](#), 2 de julio de 2014.
- [Análisis de escenarios y sensibilidad para Financiamiento Estructurado en América Latina: Efectos de las variables de los mercados regionales](#), 21 de junio de 2012.
- [Standard & Poor's confirma calificaciones de la Comisión Federal de Electricidad por legislación propuesta: la perspectiva es estable](#), 30 de junio de 2014.
- [Standard & Poor's confirma calificaciones de 'mxAAA \(sf\)' de seis series de certificados bursátiles relacionados con la CFE](#), 20 de diciembre de 2013.

Copyright © 2014 por Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P). Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin autorización previa por escrito de S&P. S&P, sus filiales y/o sus proveedores tienen derechos de propiedad exclusivos en la información, incluyendo las calificaciones, análisis crediticios relacionados y datos aquí provistos. Esta información no debe usarse para propósitos ilegales o no autorizados. Ni S&P, ni sus filiales ni sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de la información. S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes no son responsables de errores u omisiones, independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso de tal información. S&P, SUS FILIALES Y PROVEEDORES NO EFECTÚAN GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA ALGUNA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR. En ningún caso, S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes serán responsables frente a terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualquier uso de la información contenida aquí incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Las calificaciones y los análisis crediticios relacionados de S&P y sus filiales y las declaraciones contenidas aquí son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho o recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna. S&P no asume obligación alguna de actualizar toda y cualquier información tras su publicación. Los usuarios de la información contenida aquí no deben basarse en ella para tomar decisiones de inversión. Las opiniones y análisis de S&P no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza tareas de auditoría ni asume obligación alguna de revisión o verificación independiente de la información que recibe. S&P mantiene ciertas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en relación a cada uno de los procesos analíticos.

S&P Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis crediticios relacionados, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingdirect.com](http://www.ratingdirect.com) y [www.globalcreditportal.com](http://www.globalcreditportal.com) (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).